

LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN PARAGUAY: MARCO LEGAL Y EXPERIENCIAS

Julio M. Martín¹³⁶

RESUMEN

La desigual distribución de la población en el Paraguay, y las diferencias de calidad de la oferta educativa, además de un limitado avance de las comunicaciones y del uso de la tecnología, ofrecen una oportunidad para el desarrollo de la educación a distancia en el Paraguay, como una solución real a la inequidad de la educación en este país.

A pesar de existir un marco jurídico apropiado, proporcionado por la Constitución Nacional, y la Ley General de Educación, aún no se ha elaborado una normativa específica que regule la educación a distancia en el Paraguay.

Se han desarrollado algunos programas de educación a distancia, públicos y privados, mediados en el uso de tecnologías, y sin ellas, y varias universidades han incorporando el e-learning en su modelo educativo, por lo que es de esperar que, a corto plazo, comience a reglamentarse esta modalidad educativa.

136 Rector Universidad Autónoma de Asunción.

ABSTRACT

Unequal distribution of the population in Paraguay, and the differences of quality of education, in addition to a limited advance of the communications and the use of the technology, provides an opportunity for the development of distance education in Paraguay, as a real solution to inequity of education in this country.

In spite of existing an appropriate legal frame, provided by the National Constitution, and the General Law of Education, not yet has been elaborated a specific norm regulating distance education in Paraguay.

Some programs of distance education, public and private, have been developed, using technologies, and without using them, and several universities are incorporating e-learning in their educative model, reason why it is to hope that, in the short term, this educational modality will begin to be regulated.

INTRODUCCIÓN

Paraguay es un país poco densamente poblado: 5.862.656 de personas (2005) habitan en una superficie de 406.750 Km², con una densidad poblacional de 13,7 hab./ Km²¹³⁷.

El país está dividido, geográficamente, en dos regiones, separadas por el río Paraguay: la Región Oriental, y la Región Occidental, o Chaco. La mayor parte de la población (97,5%) se concentra en la Región Oriental, que comprende solamente el 40% de la superficie total del Paraguay. El resto (2,5%), habita en la Región Occidental, que abarca el 60% de la superficie del país.

La mayoría de la población (57%) se localiza en las zonas urbanas, fundamentalmente, en la zona del Gran Asunción, en donde se concentra casi el 20% de la población del país. El resto de la población (43%), se ubica en el sector rural.

¹³⁷ La Constitución Nacional del Paraguay fue promulgada en junio de 1992, 3 años después de la reinstauración de la democracia en el país.

En Paraguay, hay dos idiomas oficiales: el Español y el Guaraní. Aunque la mayoría de la población habla el Español, gran parte del sector rural solo se comunica en Guaraní. La educación formal es bilingüe.

Aproximadamente, 1.625.000 estudiantes se hallan integrados en el sistema educativo, distribuidos en cuatro niveles: Educación Inicial, 95.000; Educación Escolar Básica (9 años de duración), 1.250.000; Educación Media (3 años de duración), 160.000; Educación Superior, 120.000.

Marco jurídico de la Educación

En el Paraguay, la Educación se rige por la Constitución Nacional (CN), la Ley General de Educación (LGE), y la Ley de Universidades (LU). A estos cuerpos legales fundamentales, se agregan otras Leyes y Reglamentos relacionados, como la Ley de Creación de la Agencia Nacional de Acreditación, la Ley No. 2529/04, que modifica a la Ley de Universidades, la Ley No. 2421/04, de Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal, la Ley No. 1397/99, que crea el Consejo Nacional de Becas, la Ley No. 1028/97, General de Ciencia y Tecnología, por la que se crean el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACYT), y la Ley No. 2279/03, que modifica y amplía a la anterior, además de las respectivas leyes de creación de cada una de las universidades públicas y privadas habilitadas para prestar servicios educativos en el país.

La Constitución Nacional paraguaya garantiza:

- el derecho de todos los ciudadanos a la educación¹³⁸

¹³⁸ "Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio. La erradicación del analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo." (Art. 73. CN)

- el derecho a aprender y la igualdad de oportunidades en el acceso¹³⁹
- la libertad de enseñar¹⁴⁰

La responsabilidad de la educación, según la CN, es de la sociedad y, particularmente, de la familia, el Municipio y el Estado¹⁴¹.

La educación escolar básica, en Paraguay, es obligatoria, y gratuita en las escuelas públicas. Además de financiar la educación básica, el Estado tiene el deber de fomentar la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica, y la "capacitación para el trabajo por medio de la enseñanza técnica"¹⁴².

La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas, incluyendo a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar¹⁴³.

La educación, en Paraguay, es bilingüe, por principio constitucional, y se imparte en Español y en Guaraní¹⁴⁴.

Los derechos y deberes constitucionales relativos a la educación, son reproducidos, casi textualmente, en la LGE¹⁴⁵, que, además, establece la responsabilidad del Estado de "asegurar a toda la

139 "Se garantizan el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades al acceso a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna..." (Art. 74, CN).

140 "...sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética, así como el derecho a la educación religiosa y al pluralismo ideológico." (Art. 74, CN).

141 Art. 75, CN

142 Arts. 76 y 78, CN

143 Art. 76, CN

144 "La enseñanza en los comienzos del proceso escolar se realizará en la lengua oficial materna del educando. Se instruirá asimismo en el conocimiento y en el empleo de ambos idiomas oficiales de la República. En el caso de las minorías étnicas cuya lengua materna no sea el guaraní, se podrá elegir uno de los dos idiomas oficiales". (Art. 77, CN).

145 El derecho a una educación integral y permanente, "en el contexto de la cultura de la comunidad", el derecho a aprender y la "igualdad de oportunidades de acceder a los conocimientos y a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna", así como la libertad de enseñar, "sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética, el derecho a la educación religiosa y al pluralismo ideológico" (Arts. 1, 2, y 3, LGE).

población del país el acceso a la educación y crear las condiciones de una real igualdad de oportunidades"¹⁴⁶.

El Estado ejerce sus funciones en el ámbito de la educación a través del Ministerio de Educación y Cultura (MEC)¹⁴⁷. El gobierno, la organización y la administración del sistema educativo paraguayo son responsabilidad del Poder Ejecutivo, en coordinación con los gobiernos departamentales y municipales¹⁴⁸.

La política educativa es definida y fijada por el Estado, "en consulta permanente con la sociedad a través de sus instituciones y organizaciones involucradas en la educación, respetando los derechos, obligaciones, fines y principios establecidos en esta ley"¹⁴⁹, y debe buscar "la equidad, la calidad, la eficacia y la eficiencia del sistema, evaluando rendimientos e incentivando la innovación"¹⁵⁰.

Normativa específica sobre educación a distancia

La LGE provee el marco adecuado para el desarrollo de la educación a distancia en el Paraguay. La mencionada norma puede, incluso, considerarse avanzada para el tiempo en que fue promulgada (1998), ya que a pesar del bajo nivel tecnológico y la precariedad de las instalaciones de telecomunicaciones de aquella época (no han variado significativamente en la actualidad), la LGE fomenta la educación a distancia, como una solución a la inequidad generada por las enormes diferencias de calidad de la Educación entre los principales centros urbanos y las demás poblaciones del Interior, y entre dichos centros urbanos y la Capital.

De esta manera, la LGE establece el deber del Ministerio de Educación y Cultura de promover "el uso de los medios previstos por la

146 Art. 4, LGE

147 Art. 18, LGE

148 Art. 89, LGE

149 Art. 19, LGE

150 Ibid.

tecnología de las comunicaciones a distancia...”, además de disponer que “la autoridad competente de las telecomunicaciones” deberá reservar “frecuencias de radio, de televisión por aire, por cable u otro medio similar, para desarrollar iniciativas de educación a distancia”¹⁵¹.

La LGE establece, además, que el Gobierno “promoverá y apoyará la educación a distancia de iniciativa privada y reglamentará el currículo, los programas y el sistema de evaluación, para el reconocimiento oficial de los cursos y actividades impartidas y de sus respectivos certificados y títulos”¹⁵².

Sin embargo, y a pesar de estar expresamente estipulado en la Ley el deber del Estado de “asegurar a toda la población del país el acceso a la educación y crear las condiciones de una real igualdad de oportunidades”¹⁵³, a 10 años de promulgada dicha Ley, y tras 16 años de vigencia de la Constitución Nacional, la creación de esta “igualdad de oportunidades” es, precisamente, una de las principales tareas pendientes del Estado.

La falta de equidad en el acceso a la educación, en Paraguay, es una realidad que se observa en todos sus niveles. La calidad del servicio educativo a la que puede acceder la población de menores recursos, y en especial, la del Interior del País, ya sea urbana o rural, es por lo regular, muy inferior a la de la Capital, Asunción, debido a diversos motivos, pero, fundamentalmente, a la falta de recursos, particularmente, humanos. La escasez de profesores adecuadamente formados, tanto en el nivel básico, como medio y superior, es una de las principales causas de la desigualdad de la calidad y, consecuentemente, de la inequidad de acceso a la educación de la población del Interior y de la Capital¹⁵⁴.

151 Art. 59, LGE

152 Art. 60, LGE

153 Art. 4, LGE

154 La falta de “rubros”, esto es, de presupuesto para la creación de nuevos cargos de maestros, es citada reiteradamente como una de las causas principales de la ausencia de profesores formados.

La encomiable intención del Legislador de superar las dificultades de expansión y las diferencias de calidad de la Educación entre las ciudades del Interior y la Capital, utilizando como medio la modalidad de educación a distancia, no ha podido concretarse, aún después de transcurrida una década de vigencia de la Ley General de Educación.

Salvo algunas experiencias, que se mencionan más adelante, no se ha logrado un mediano desarrollo de la educación a distancia, en el Paraguay. La falta de una cultura favorable hacia esta modalidad educativa, la casi nula preparación de los docentes -de todos los niveles- en el uso de herramientas metodológicas y de técnicas específicas de educación a distancia, así como en la elaboración de materiales específicos, sumadas al limitado desarrollo de las telecomunicaciones y disponibilidad de la tecnología, pueden considerarse como las principales causas del fracaso histórico de la educación a distancia en el Paraguay.

Experiencias de educación a distancia

Es necesario mencionar, no obstante, algunas experiencias exitosas de educación a distancia en el Paraguay, tanto públicas como privadas, mediadas en tecnologías y a través del método tradicional, así como algunos programas piloto que están siendo actualmente desarrollados por instituciones pioneras, y que pueden llegar a constituirse en "semillas" de la educación a distancia mediada en tecnologías en el Paraguay, en la medida en que el país vaya avanzando en las áreas de telecomunicaciones, teleinformática, y se expanda el uso y disponibilidad de la tecnología, junto con la formación de una masa crítica de docentes capacitados y concienciados en el uso de las tecnologías y la metodología de educación a distancia.

1) Proyecto Ñañemoarandúke – Aprendamos juntos

El Proyecto Ñañemoarandúke es una experiencia de Formación Docente a Distancia llevada a cabo por el Ministerio de Educación y Cultura en dos etapas, en los años 1998 y 2002. El objetivo del Proyecto

fue capacitar y otorgar título habilitante a maestros bachilleres en ejercicio de la docencia, en escuelas públicas rurales e indígenas del Paraguay. En su primera etapa, participaron 4.885 alumnos-maestros, de los cuales 3.534, obtuvieron el título de profesor de Educación Escolar Básica, al culminar el programa, en 2002. En 2003, se inició la segunda etapa del proyecto con aproximadamente 2000 participantes más.

El Proyecto de educación a distancia Ñañemoarandúke (Aprendamos Juntos), tiene un Consejo Directivo conformado por el Ministerio de Educación y Cultura, el Consejo Nacional de Educación y Cultura y la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID), que se encarga de orientar las directrices del proyecto, y de tomar las decisiones a nivel técnico y presupuestario (Campo W., en OREALC/UNESCO, 2005).

La modalidad pedagógica es semipresencial, utilizando libros de texto, cintas de audio y videocintas. A través del Programa, se pretende que los docentes “no sólo se capaciten y obtengan un título habilitante, sino que transformen los hábitos no adecuados en su práctica pedagógica, con el fin de mejorar la calidad del proceso enseñanza–aprendizaje” (Campo W., en OREALC/UNESCO, 2005).

2) Web Escuela (WE)

El Proyecto Web Escuela es una iniciativa privada, que se halla en ejecución desde 2002 a través de la organización PAIDEIA. Mediante el Proyecto WE se crean Telecentros Educativos Comunitarios (TEC) “para introducir y aplicar el uso de las nuevas tecnologías en la educación y en la comunidad, con el fin de reducir la brecha digital, lograr un mejoramiento sustancial en la calidad de la educación y romper el aislamiento del país” (PAIDEIA, 2008).

Los 4 programas ejes del Proyecto Web Escuela son: 1) Capacitación Docente, 2) Telecentros Educativos Comunitarios (TEC), 3) Portal Educativo, 4) Conectividad.

PAIDEIA es una organización no gubernamental con sede en Asunción, Paraguay, que fue creada en 1998 con el objeto de “orientar, educar, formar, capacitar, investigar y hacer propuestas innovadoras en el área de la educación y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs)” (PAIDEIA, s.f.)

La principal estrategia del Proyecto WE consiste en convertir los laboratorios de informática de las escuelas en telecentros educativos comunitarios (TEC). Los TEC son centros abiertos a la comunidad, donde una escuela o colegio contribuye con la infraestructura y se instalan computadoras multimedia en red con conexión a Internet. Durante el horario escolar, el TEC es aprovechado por los profesores que imparten sus clases a los alumnos utilizando las computadoras, Internet o software educativo. Luego de las horas de clase, el telecentro está abierto al servicio de la comunidad, ofreciendo servicios de: acceso a Internet, chat, correo electrónico, cursos de informática, servicios varios de multimedia y capacitación en competencias para el trabajo, cobrando tarifas por ellos, para sufragar los gastos de operación. Cada telecentro es administrado por una comisión conformada por representantes de la comisión vecinal, la ACE (Asociación de cooperadora escolar), los maestros, PAIDEIA, el benefactor de la escuela, y la municipalidad.

Web Escuela está presente en 5 departamentos (con cinco telecentros, uno de ellos con ocho escuelas asociadas), beneficiando aproximadamente a 2 400 alumnos y más de 120 docentes, y tiene previsto la apertura de diez nuevos telecentros (Camarena, I., s.f.).

PAIDEIA, en conjunto con Panda Software, está llevando a cabo, un Proyecto de Creación de un Telecentro Educativo Comunitario para niños y adolescentes que viven en la calle en situación de riesgo, beneficiando a aproximadamente 330 niños y jóvenes de 7 a 15 años, que viven la calle, con problemas de drogadicción y hábitos antisociales y sin recursos (Panda S., 2006).

3) Proyecto Telecentros Sumando

El Proyecto Telecentros Sumando es una iniciativa emprendida por la ONG Sumando con el apoyo de la Fundación Avina de Suiza. Físicamente, los Telecentros comparten la utilización de los laboratorios de informática montados por Sumando para su proyecto de educación a distancia y se nutren de los participantes de dicho proyecto y de usuarios externos de la comunidad donde se asientan.

El objetivo principal de los Telecentros es disminuir la brecha digital existente entre los pobladores de las localidades en que se ubican (principalmente jóvenes y mujeres) y con ello, también disminuir la desigualdad de posibilidades de acceder a la información, al conocimiento y a la educación mediante las nuevas tecnologías de la información, haciendo hincapié en el uso de software libre, de la comunicación a través de Internet y de la infraestructura informática disponible en los Telecentros.

Los Telecentros ofrecen servicios de uso de Internet, y talleres relativos al uso de software libre (Sistema Operativo Linux, Star Office, Open Office, Plataforma Moodle, Introducción al SCORM, Curso Técnico de SCORM)), al uso de Internet y del correo electrónico (ICT, 2006).

4) Proyecto Aula Mentor

Aula Mentor es un sistema de formación abierta, libre y a distancia, basado en una plataforma que incorpora el uso de Internet y ofrece el estudio en línea de más de 100 cursos, disponibles en cualquier lugar y en el horario más conveniente para los alumnos, quienes además pueden establecer su propio ritmo de aprendizaje de acuerdo con sus circunstancias (Díez, 2005).

Mentor se inició en el año 1991, en España, como un proyecto del CNICE (Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa) dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia español. Su principal objetivo es la población adulta, a la que ofrece la posibilidad

de acceder a cursos, mediante la educación a distancia, a través de Internet, que apoyen su formación profesional, el reciclado y la formación básica en las nuevas tecnologías para mejorar su empleo y calidad de vida, principalmente en lugares que, por su lejanía de los grandes núcleos de población, no cuentan con cursos especializados.

A partir del año 2000, "Aula Mentor" inició una fase de colaboración con Cooperación Educativa del MEC, en el programa de alfabetización en América Latina (PAEBA), financiado por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y se introdujo el funcionamiento de las aulas Mentor, para la formación en las TIC de las personas adultas, en los países: Honduras, Nicaragua, República Dominicana, Perú y Paraguay.

Actualmente, hay en funcionamiento 411 aulas Mentor distribuidas por todas las Comunidades Autónomas de España y en los mencionados países de América Latina.

En Paraguay, el proyecto Mentor.py fue inaugurado en 2003, en el marco de la Reforma de la Educación de Jóvenes y Adultos, PRODEPA KO'E PYAHU, del MEC, con la finalidad de incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a la formación profesional de los beneficiarios del programa. Entre sus objetivos, se encuentra la formación de una red Mentor.py que asocie a otras entidades públicas que puedan sostener el funcionamiento de un aula, tales como universidades, institutos de formación docente, institutos penitenciarios o cualquier otra institución interesada en este tipo de actividades.

El Aula Mentor ofrece una amplia gama de cursos a distancia, a través de Internet, en las áreas de: Salud, Recursos Naturales, Diseño, Psicología, educación, Introducción a la Informática, Mantenimiento de Equipos, Redes, Internet, Utilitarios y Programación, entre otros. A través del Aula Mentor se imparte Educación Media a distancia a las internas de la Residencia Penitenciaria de Mujeres "El Buen Pastor".

5) Educación Superior a distancia

La Constitución, la Ley General de Educación y la legislación universitaria específica, garantizan, en Paraguay, la autonomía de las universidades, y con ella, la posibilidad de ofrecer carreras y programas conducentes a un grado universitario, utilizando la metodología o modalidad educativa considerada más adecuada por la propia institución universitaria ofertante¹⁵⁵, abriendo, con ello, el camino legal para el desarrollo de programas de educación superior a distancia¹⁵⁶.

Varias instituciones de educación superior paraguayas han incursionado en la modalidad de educación a distancia, sea mediando tecnologías, o de la manera tradicional. Entre ellas, destacan las experiencias de cuatro universidades: la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UCA), la Universidad Nacional de Asunción (UNA), y la Universidad Politécnica Artística del Paraguay (UPAP).

- Universidad Autónoma de Asunción (UAA)

Cuenta con un departamento de E-Learning, y ofrece numerosos cursos de grado y postgrado en la modalidad de b-learning, a través de la plataforma Moodle, además de un curso obligatorio, que forma parte del Curso Selectivo de Ingreso a todas las Facultades, en la modalidad totalmente virtual, a través de Internet.

Adicionalmente, la UAA desarrolla cuatro carreras de grado en la modalidad de educación a distancia tradicional, una de ellas, la Carrera de Derecho, para internos de la Residencia Penal de Tacumbú, en convenio con el Ministerio de Justicia y Trabajo y la Capellanía Evangélica.

¹⁵⁵ Art. 79, CN; Arts. 8 y 63, LGE; Arts. 1, 5 y 7, LU; Art. 1, Ley 2529/04.

¹⁵⁶ El Consejo de Universidades ha creado, recientemente, una Comisión ad hoc para la elaboración de una propuesta de reglamento de educación superior a distancia.

- Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” (UCA)

Ofrece varios programas de postgrado en la modalidad de b-learning, a través de los Centros de Educación a Distancia y Nuevas Tecnologías (CEDYN) y de Aprendizaje a Distancia, de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas, utilizando la plataforma Claroline, a través de la cual, brinda, además, apoyo a varios cursos de grado presenciales. Desarrolla, por otro lado, la carrera de Teología (Instituto Internacional de Teología a Distancia), a través de la modalidad a distancia tradicional.

- Universidad Nacional de Asunción (UNA)

La Facultad Politécnica utiliza la plataforma Moodle (a través del portal “Educa”), como apoyo a las clases presenciales, tanto de grado, como de postgrado, y extracurriculares (ofrece, actualmente, alrededor de 80 cursos colgados en la plataforma).

- Universidad Politécnica Artística del Paraguay (UPAP)

Ofrece las carreras de Administración de Empresas, Derecho y Psicología totalmente a distancia, con la modalidad tradicional. Los estudiantes asisten a una clase presencial en la que se les hace entrega de los materiales correspondientes, y el seguimiento posterior es realizado a través de tutorías por vía telefónica. Ofrece, además, varios cursos de postgrado, en la modalidad tradicional a distancia.

Cabe mencionar, además, que se encuentra en su primera fase de ejecución un proyecto del MEC, de educación a distancia, vía satélite, en el ámbito rural, mediante el cual se accederá a recursos didácticos bajados a través de EDUSAT, que serán retransmitidos a los alumnos del tercer ciclo de escuelas rurales (Viva Paraguay, 2007).

Política de educación a distancia

Aún cuando no existe una política específica explícita de educación a distancia en Paraguay, hay varias menciones referidas a la incentivación del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTICs) en la educación; entre las cuales, destaca el Plan Ñanduti, plan estratégico en Educación para el periodo 2003 – 2015, entre cuyos objetivos estratégicos cita: “Diseñar e implementar políticas y estrategias de incorporación de las Nuevas Tecnologías de Información, gradualmente, en todas las instituciones educativas del país”. Esta política contempla los siguientes objetivos:

- General: “Promover la apropiación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos educativos para el desarrollo de capacidades que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y la incorporación efectiva del país en los procesos regionales y mundiales de integración socioeconómica.”
- Específicos:
 - “Promover mejores oportunidades de acceso a las TICs para todos los estudiantes del sistema educativo nacional.
 - Garantizar la conectividad para la efectiva incorporación de las TICs en los procesos educativos y de gestión.
 - Estimular la conformación de redes de investigación y de intercambio de experiencias.
 - Apoyar la formación y capacitación docente en el dominio de las competencias tecnológicas.”

Asimismo, la Política Nacional de Ciencia y Tecnología, expuesta por el CONACYT (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología), cita entre sus objetivos específicos:

- “crear las condiciones para que el Capital Humano Nacional tenga las herramientas y las habilidades, en el área de las TICs, que permita construir un presente con visión de futuro más eficiente, equitativo y sustentable,

- impulsar la conectividad local, regional y global,
- promover, apoyar y realizar estudios prospectivos permanentes sobre necesidades de aplicación de las TICs en todos los sectores, incluyendo los procesos de Modernización y Reforma del Estado,
- promover la utilización de las TICs en las diversas áreas de la producción de bienes y servicios,
- promover el acceso a las TICs por parte de los diversos sectores sociales y fomentar su uso para impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de estos sectores".

CONCLUSIONES

A pesar de la necesidad detectada por sucesivos gobiernos y de las buenas intenciones expresadas hace diez años, con la puesta en vigencia de la LGE, no se ha desarrollado, aún, en Paraguay, una normativa específica de educación a distancia.

Tampoco existe una política educativa explícita relativa a la educación a distancia.

Se observa sin embargo, un marco adecuado y una intencionalidad afirmativa manifiesta, tanto por parte del sector público como del privado, de desarrollar la educación a distancia en el Paraguay, lo que se comprueba tanto a través de las menciones públicas al tema, como de las incipientes experiencias de oferta y desarrollo de diversos programas educativos a distancia.

BIBLIOGRAFÍA

CAMARENA, I. (s.f.) Web Escuela de Paideia en Paraguay. Recuperado el 12 de julio de 2008, de <http://www.webescuela.edu.py/Imagenes/libro%20Web%20Escuela%20Isabel%20Camarena.pdf>

Constitución de la República del Paraguay. Registro Oficial de la República del Paraguay. Asunción, 20 de junio de 1992.

DÍEZ E. (2005). Aulas Mentor. PSOE – Valladolid, Comité Provincial Ordinario, Organización Sectorial Sociedad de la Información. Recuperado el 7 de julio de 2008, de http://www.psoevalladolid.org/archivos/documentos/2005-09-02_20-25-00.pdf

ICT for Development (2006). Telecentros Sumando – Paraguay. Recuperado el 7 de julio de 2008, de <http://www.comminit.com/en/node/38310>

Ley N° 136. Ley de Universidades. Registro Oficial de la República del Paraguay. Asunción, 29 de marzo de 1993.

Ley N° 1.264. Ley General de Educación. Registro Oficial de la República del Paraguay. Asunción, 26 de mayo de 1998.

Ley N° 2279. Ley que modifica y amplía artículos de la ley 1028/97 General de Ciencia y Tecnología. Registro Oficial de la República del Paraguay. Asunción, 26 de Junio de 2003.

Ley N° 2529. Ley que modifica los Artículos 4º,5º,8º y 15 de la Ley N° 136/93 “De Universidades”. Registro Oficial de la República del Paraguay. Asunción, 2 de diciembre de 2004.

MARTIN, J. (2007). Legislación Universitaria del Paraguay. Asunción, Paraguay: Ed. El Lector.

Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe - OREALC (2005). Formación Docente y las Tecnologías de Información y Comunicación. B. Menezes (Ed.). M. Robalino y A. Körner (Coord.). Santiago, Chile: OREALC / UNESCO.

Organización de Estados Iberoamericanos, OEI (2008). Sistemas Educativos Nacionales. Recuperado el 12 de julio de 2008, de http://www.oei.es/quipu/paraguay/Mentor_py.pdf

Organización de Estados Iberoamericanos, OEI (2008). Sistemas Educativos Nacionales. Plan Ñandutí. Recuperado el 12 de julio de 2008, de http://www.oei.es/quipu/paraguay/Plan_Nanduti.pdf

PAIDEIA (2008). Web Escuela. Recuperado el 10 de julio de 2008, de <http://www.webescuela.edu.py>

PAIDEIA (s.f.). Recuperado el 10 de julio de 2008, de <http://www.paideia.edu.py>

PANDA SECURITY (2006). "Paideia de Paraguay y Panda Software crean un centro para la integración social de los niños de la calle a través de las TICs". Recuperado el 12 de julio de 2008, de <http://www.pandasecurity.com/spain/about/social-responsibility/latest-projects/2006/Paideia.htm>

Viva Paraguay (2007). Educación: Entrevista a la Dra. Blanca Ovelar, Ministra de Educación. Recuperado el 1 de julio de 2008, de <http://www.vivaparaguay.com/modules/news/article.php?storyid=66348>